



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 22 de febrero de 2024
P.I.E. N° 311/2023-2024



Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Nely Verónica Gallo Soruco, quien solicita al Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través del Gerente General de Banco Unión y al Presidente del Directorio Seguros y Reaseguros UNIVIDA: "1. Informe, de forma documentada, en base a qué Ley Nacional o normativa nacional se le otorga el rango o la categoría de Declaración Jurada a los formularios llenados y exigidos a los usuarios/clientes, para suscribir un seguro de desgravamen hipotecario al acceder a un crédito de vivienda social por el Banco Unión S.A. y UNIVIDA S.A.; explique si en todos los casos, los clientes son debidamente informados sobre que rango, categoría o finalidad tienen los formularios que llenan en estos trámites financieros mencionados previamente. Adjunte los respaldos correspondientes. --- 2. Informe, de forma documentada, bajo qué circunstancias y en qué situaciones la empresa UNIVIDA S.A., tiene permitido negar el pago de alguna cobertura de seguro de desgravamen hipotecario adquirido debidamente por algún cliente, bajo qué ley o norma nacional se respaldan para hacerlo. --- 3. Informe, respaldando de forma documentada, cuáles y cuántos (y las características) son los casos, en los cuales, desde el año 2020, UNIVIDA S.A. negó el pago de seguro de desgravamen hipotecario por improcedencia de cobertura. Detalle y desarrolle cada caso de forma específica. --- 4. Informe, de forma documentada, cuántos fueron los casos (explicando detalladamente los motivos) que se reclamaron interponiendo queja, o solicitando revocatoria de alguna decisión administrativa ante la APS (Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros) por negación del pago de seguro de desgravamen hipotecario por improcedencia de cobertura. ----- 5. Informe, si en caso de negar equivocada o injustificadamente (después de una verificación a través proceso administrativo o judicial) el pago de seguro de desgravamen hipotecario por supuesta improcedencia de cobertura, existiría un pago adicional al del seguro de desgravamen respecto a indemnizaciones, daños, perjuicios



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

y otros; informe si UNIVIDA S.A. cuenta con fondos para estos casos, y si desde el año 2020 existieron casos relacionados o análogos. Explique y detalle todos los casos. Se solicita toda la documentación de respaldo respecto a las solicitudes anteriores”.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

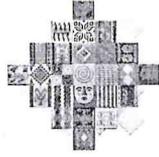
SENADOR SECRETARIO

Julio Diego Romaña Galindo

SEGUNDO SECRETARIO

CÁMARA DE SENADORES

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

La Paz, 27 MAR. 2024
MEFP/VPSP/DGSF/UPSP/Nº 155/2024
0761



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente. -

28 MAR 2024

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA CAMARA DE SENADORES			COMITE DE POLITICAS FINANCIERA, MONETARIA, TRIBUTARIA Y SEGUROS		
RECIBIDO					
DIA	MES	AÑO	HORA		
10	MAR	2024	18:46		
No. CORRELATIVO					
No. EJEMPLARES					
1			5		

Hrs: 14:45

Ref.: Respuesta a Petición de Informe
Escrito Nº 311/2023-2024

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP Nº 211-2024, del 6 de marzo de 2024, a los fines de absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito PIE Nº 311/2023-2024 de fecha 22 de febrero de 2024, enviada por el Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, se adjunta copias legalizadas de las notas CITE: CA-BUSAGG-0717-2024 y CITE: CA-BUSAGG-0832-2024, presentadas por el Banco Unión S.A., mediante las cuales se da respuesta a la citada petición.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted las consideraciones más distinguidas.

Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS

CAMARA DE SENADORES		UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION	
Fojas		Hora:	
5		00 MAY 2024 18:00	
RECIBIDO			
No. Correlativo			



H.R.: 2024-10485-R, 2024-11152-R, 2024-11204-R
2024-12262-R, 2024-12809-R
MAMG/FAAC/SGCS/YDPR/Franklin Tintaya V.
Adj. Lo citado (fojas 4)
F.R.: 07/03/2024
C.c.: Archivo.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



El Banco de los Bolivianos

La Paz, 11 de marzo de 2024
CA-BUSAGG-0717-2024

Señor
Sr. Franz Apaza Camacho
VICEMINISTERIO DE PENSIONES Y SERVICIOS FINANCIEROS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
Presente

Ref.: RESPUESTA PETICIÓN DE INFORME ESCRITO P.I.E. N° 311/2023-2024.

De nuestra consideración:

En atención a la información solicitada mediante nota MEFP/VPSF/DGSF/UPSF/N°105/2024, adjunto a la presente hacemos llegar el Informe y los documentos de respaldo remitidos por la Aseguradora UNIVIDA S.A. Seguros y Reaseguros Personales, dando respuesta a cada uno de los puntos solicitados en el P.I.E. N° 311/2023-2024.

Con este motivo, reciba usted un saludo cordial.

Atentamente.



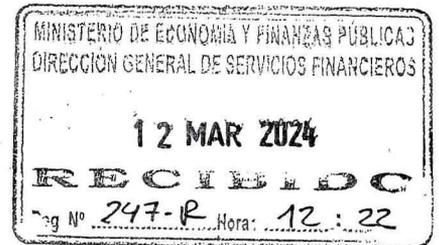
COPIA LEGALIZADA

Freddy E. Quispe Beltran
Responsable Archivo Despacho Ministro
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Jodie Berdeja Céspedes
Gerente Nacional de Operaciones
BANCO UNION S.A.
La Paz - Bolivia

Marcelo Jiménez Córdova
Gerente General
BANCO UNION S.A.
La Paz - Bolivia

JLCV/MRJC/JBC/ocr.
Adj.: lo citado
CC: Archivo



La Paz - Oficina Nacional
Calle José Aguirre Achá N° 8484, calle 21
esq. José María Zalles, Zona Calacoto.
Telf.: (591-2) 217 1717
Fax: (591-2) 217 1523
La Paz
Av. Camacho N° 1416 esq. calle Loayza.
Telf.: (591-2) 217 1717
Fax: (591-2) 214 6364
Casilla: 13967
Santa Cruz
Calle Libertad N° 156.
Telf.: (591-3) 317 1717

Cochabamba
Av. Ballivián N° 725 entre calles
Teniente Arévalo y La Paz.
Telf.: (592-4) 417 1717
Fax: (592-4) 417 1713
Casilla: 3487
Tarija
Calle Gral. Bernardo Trigo N° 650 entre
calles Ingavi y La Madrid.
Telf.: (592-4) 664 0980 - 664 0981
664 0982
Fax: (591-4) 666 3939

Chuquisaca
Av. Germán Mendoza N° 1481, entre
Calles Destacamento 130 y 29 de Septiembre.
Telf.: (591-4) 644 1780
Fax: (591-4) 691 2447
Pando
Av. Arlindo Puerta s/n esq. Av. Miguel
Becerra, Barrio Miraflores.
Telf.: (591-3) 842 4219 - 842 3268
842 0050 - 842 3268
Fax: (591-3) 842 4219

Beni
Av. Costanera, entre calles 9 de abril y
Manuel Limpias.
Telf.: (591-3) 462 4500 - 462 4501 - 462 119 - Fax: (591-3) 465 2089
Oruro
Calle Montesinos N° 298 esq. calle
Pagador.
Telf.: (591-2) 525 0150 - 525 0882
Fax: (591-2) 525 0371
Potosí
Calle Bolívar s/n esq. calle Junín,
Zona Central.
Telf.: (591-2) 261 22748 - 261 22743
Fax: (591-2) 612 0846

4268

La Paz, 11 de marzo de 2024
UNI/D/GG/C N° 330/2024

Señor:
Alejandro Marcelo Vega Arnez
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
BANCO UNIÓN S.A.
Presente. -

REF. Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 311/2023-2024

De nuestra mayor consideración.

En atención a la nota **MEFP/VPSF/DGSF/UPSF/N° 106/2024 de fecha 08/03/2024**, referente a la **Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 311/2023-2024**, cumplimos en dar respuesta a la mencionada petición, de acuerdo con lo siguiente:

PREGUNTA 1. "Informe, de forma documentada, en base a que Ley Nacional o normativa nacional se le otorga el rango o la categoría de Declaración Jurada a los formularios llenados y exigidos a los usuarios/clientes, para suscribir un seguro de desgravamen hipotecario al acceder a un crédito de vivienda social por el Banco Unión S.A. y UNIVIDA S.A.; explique si en todos los casos, los clientes son debidamente informados sobre que rango, categoría o finalidad tienen los formularios que llenan en estos trámites financieros mencionados previamente. Adjunte los respaldos correspondientes".

RESPUESTA. El Artículo 992 (Obligación de Declarar) del Código de Comercio establece: "El asegurado está obligado a declarar objetiva y verazmente los hechos y circunstancias que tengan importancia para la determinación del estado de riesgo, tal como lo conozca; en su caso, mediante cuestionario proporcionado por el asegurador".

PREGUNTA 2. "Informe, de forma documentada, bajo que circunstancias y en que situaciones la empresa UNIVIDA S.A., tiene permitido negar el pago de alguna cobertura de seguro de desgravamen hipotecario adquirido debidamente por algún cliente, bajo que ley o norma nacional se respaldan hacerlo".

RESPUESTA. En el marco de lo establecido en los Artículos 1030 y 1038 del Código de Comercio, así como, lo determinado en la Resolución Administrativa APS/DS/N°687-2016 de fecha 31 de mayo de 2016, normativa que puede ser consultada en la página web www.aps.gob.bo.

PREGUNTA 3. "Informe, respaldando de forma documentada, cuales y cuantos (y las características) son los casos, en los cuales, desde el año 2020, UNIVIDA S.A. negó el pago de seguro de desgravamen hipotecario por improcedencia de cobertura. Detalle y desarrolle cada caso de forma específica".



RESPUESTA. El Parágrafo II, Artículo 25, Sección I (Derechos Civiles) de la Constitución Política del Estado (CPE), estipula: "Son inviolables la correspondencia, los papeles privados y las manifestaciones privadas contenidas en cualquier soporte, éstos no podrán ser incautados salvo en los casos determinados por la ley para la investigación penal, en virtud de orden escrita y motivada de autoridad judicial competente".

PREGUNTA 4. "Informe, de forma documentada, cuantos fueron los casos (explicando detalladamente los motivos) que se reclamaron interponiendo queja, o solicitando revocatoria de alguna decisión administrativa ante la APS (Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros) por negación del pago de seguro de desgravamen hipotecario por improcedencia de cobertura".

RESPUESTA. Remítase a la respuesta de la pregunta 3.

PREGUNTA 5. "Informe, si en caso de negar equivoca o injustificadamente (después de una verificación a través proceso administrativo o judicial) el pago de seguro de desgravamen hipotecario por supuesta improcedencia de cobertura, existiría un pago adicional al del seguro de desgravamen respecto a indemnizaciones, daños, perjuicios y otros; informe si UNIVIDA S.A. cuenta con fondos para estos casos, y si desde el año 2020 existieron casos relacionados o análogos. Explique y detalle todos los casos. Se solicita toda la documentación de respaldo respecto a las solicitudes anteriores".

RESPUESTA. No existe un pago adicional al seguro de desgravamen hipotecario.

Sin otro particular, nos despedimos con las consideraciones más distinguidas.

SEGUROS Y REASEGUROS PERSONALES UNIVIDA S.A.

Larry O. Fernández Palma
GERENTE GENERAL
UNIVIDA S.A.
Seguros y Reaseguros Personales



LFP
cc: Archivo



BANCO UNION S.A.

El Banco de los Bolivianos

La Paz, 20 de marzo de 2024
CA-BUSAGG-0832-2024



Señor
Sr. Franz Apaza Camacho
VICEMINISTERIO DE PENSIONES Y SERVICIOS FINANCIEROS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
Presente

Ref.: COMPLEMENTACIÓN CARTA CA-BUSAGG-0717-2024

De nuestra consideración:

Continuando con nuestra carta CA-BUSAGG-0717-2024 de fecha 11/03/2024, en atención a la información solicitada mediante nota MEFP/VPSF/DGSF/UPSF/N°105/2024, mediante la presente remitimos el complemento solicitado referente a la respuesta a la primera consulta, de acuerdo con lo siguiente:

1. Informe, de forma documentada, en base a que Ley Nacional o normativa nacional se le otorga el rango o categoría de Declaración Jurada a los formularios llenados y exigidos a los usuarios/clientes, para suscribir un seguro de desgravamen hipotecario al acceder a un crédito de vivienda social por el Banco Unión S.A. y UNIVIDA S.A., explique si en todos los casos, los clientes son debidamente informados sobre que rango, categoría o finalidad tienen los formularios que llenan en estos trámites financieros mencionados previamente. Adjunte los respaldos correspondientes.

R1. Con relación a la consulta respecto a si los clientes son debidamente informados sobre que rango, categoría o finalidad tienen los formularios que llenan, informamos que los clientes son informados previamente a la suscripción de los mismos, en cumplimiento a lo establecido en el "Reglamento para Entidades de Intermediación Financiera que Actúan como Tomadores de Seguros Colectivos" (Se adjunta el Reglamento mencionado).

Con este motivo, reciba usted un saludo cordial.

Atentamente,

Jodie Berdeja Céspedes
Gerente Nacional de Operaciones
BANCO UNION S.A.
La Paz - Bolivia

Marcelo Jimenez Cordova
Gerente General
BANCO UNION S.A.
La Paz - Bolivia

JCV/EJBC/MRJC/ocr.
Adj.: lo citado
CC: Archivo

La Paz - Oficina Nacional
Calle José Aguirre Achá N° 8484, calle 21
esq. José María Zalles, Zona Calacoto.
Telf: (591-2) 217 1717
Fax: (591-2) 217 1523

La Paz
Av. Camacho N° 1416 esq. calle Loayza.
Telf: (591-2) 217 1717
Fax: (591-2) 214 6364
Casilla: 13967

Santa Cruz
Calle Libertad N° 156.
Telf: (591-3) 317 1717

Cochabamba
Av. Bailivián N° 725 entre calles
Teniente Arévalo y La Paz.
Telf: (592-4) 417 1717
Fax: (592-4) 417 1713
Casilla: 3487

Tarija
Calle Gral. Bernardo Trigo N° 650 entre
calles Ingavi y La Madrid.
Telf: (592-4) 664 0980 - 664 0981
664 0982
Fax: (591-4) 666 3939

Chuquisaca
Av. Germán Mendoza N° 1481, entre
Calles Destacamento 130 y 29 de Septiembre.
Telf: (591-4) 644 1780
Fax: (591-4) 691 2447

Pando
Av. Arlindo Puerta s/n esq. Av. Miguel
Becerra, Barrio Miraflores.
Telf: (591-3) 842 4219 - 842 3268
842 0050 - 842 3268
Fax: (591-3) 842 4219

Beni
Av. Costanera, entre calles 9 de abril y
Manuel Limpias.
Telf: (591-3) 462 4500 - 462 4501 - 462 119 - Fax: (591-3) 465 2089

Oruro
Calle Montesinos N° 298 esq. calle
Pagador.
Telf: (591-2) 525 0150 - 525 0882
Fax: (591-2) 525 0371

Potosí
Calle Bolívar s/n esq. calle Junín,
Zona Central.
Telf: (591-2) 261 22748 - 261 22743
Fax: (591-2) 612 0846

COPIA REALIZADA

Freddy E. Quispe Beltran
Responsable Archivo Despacho Ministro
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas